



**Área que clasifica.** - Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros.

**Identificación del documento.** - Versión pública de la presente autorización. Correspondiente a la solicitud de prórroga y/o modificación a las bases y condiciones de la concesión, cuyo número de identificación se encuentra en el encabezado de la misma.

**Partes clasificadas.** - Domicilio personal.

**Fundamento Legal.** - La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**Razones.** - Por tratarse de datos personales concernientes a una persona identificada o identificable. Los cuales no estarán sujetos a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ellos los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello.

**Firma del titular.** - Lic. Carlos Sánchez Gasca

**Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública.** - Resolución 01/2017 en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017.



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

Oficio: SGPA-DGZFMTC- 3471 /15

Expediente: 53/22274  
16.27S.714.1. 7-436/2000

Ciudad de México, 28 OCT 2015

**C.P. SERGIO HERNANDEZ GONZALEZ**  
Delegado Federal de la SEMARNAT  
En el Estado de Jalisco  
Av. Alcalde, No. 500 interior 8, Col. Centro  
Barranquitas, C. P. 44280, Guadalajara  
Estado de Jalisco.  
P r e s e n t e

Anexo al presente remito a usted en duplicado la resolución con número 806 /15 por la que se autoriza la prórroga y modificación a las bases y condiciones de la concesión DZF-610/94 a favor de Condominios la Palapa, S.A. de C.V., Tapia respecto de una superficie de 1,096.57 m<sup>2</sup> (un mil noventa y seis punto cincuenta y siete metros cuadrados) de zona federal marítimo terrestre localizada en Calle Pulpito número 103, Playa los Muertos, Colonia Emiliano Zapata, Municipio de Puerto Vallarta, Estado de Jalisco, a efecto de obtener su apoyo y notificar la mencionada resolución dentro de un término de 15 días posteriores a su recepción, salvo que usted advierta alguna causa por la que no sea procedente su entrega, conforme a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Mucho agradeceré que en apoyo de esta Dirección General el acuse del resolutivo que nos ocupa sea turnado a esta unidad administrativa dentro de los cinco días posteriores a su notificación.

Al notificar y entregar el presente resolutivo, le solicito dar vista con copia del mismo al municipio correspondiente, para efectos del cobro de derechos correspondientes.

Le envió un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**  
**LA DIRECTORA GENERAL**

**LIC. MARIANA BOY TAMBORRELL**

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  
DEPARTAMENTO DE ZONAS COSTERAS  
28 OCT. 2015  
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

c.c.e.p. Ing. Rafael Pacchiano Alamán.- Subsecretario de Gestión para la Protección Ambiental.- Para su conocimiento.  
Q.F.B. Martha Garciarivas Palmeros.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones.- Para su conocimiento.  
Dirección General de Impacto Ambiental y Zona Federal Marítimo Terrestre de la PROFEPA



**PRÓRROGA DE LA CONCESIÓN**

**Número DZF-610/94**

**EXPEDIENTE: ISO MR 53/22274**

**16.27S.714.1.7-436/2000**

**Número de resolución: 806 /15**

**SEMARNAT**

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

Ciudad de México, **28 OCT 2015**

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE EMITE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS, POR LA QUE SE PRORROGA LA CONCESIÓN No. DZF-610/97.**

**RESULTANDO**

- I. Que el 31 de octubre de 1994, la entonces Secretaría de Desarrollo Social a través de la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario Federal expidió a favor de Condominios la Palapa, S.A. de C.V., la concesión número DFZ-610/94, respecto de una superficie de 960.57 m<sup>2</sup> (novecientos sesenta punto cincuenta y siete metros cuadrados) de zona federal marítimo terrestre localizada en Calle Púlpito, Playa los Muertos, Colonia Emiliano Zapata, municipio de Puerto Vallarta, estado de Jalisco; para uso general de restaurante y palapas, con una vigencia de diez años.
- II. Que el 03 de junio del 2005, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales emitió la resolución número 029/05 en cuyos términos se autorizó la prórroga del título de concesión materia de la presente resolución de una superficie de 969.25 m<sup>2</sup> (novecientos sesenta y nueve punto veinticinco metros cuadrados) de zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar, con una vigencia de 10 años.
- III. Que mediante formato oficial recibido el 19 diciembre del 2014 en la Delegación Federal del estado de Jalisco, Luis Antonio Resendiz Alvarado, Apoderado Legal de Condominios la Palapa, S.A. de C.V., solicitó prórroga de la concesión número DFZ-610/94.
- IV. ~~Que Luis Antonio Resendiz Alvarado, Apoderado Legal Judicial de Condominios la~~  
**ELIMINADO:** un párrafo con tres renglones. Fundamento legal: artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a Información Pública y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública. En virtud de que contiene domicilio personal de persona física titular de la presente autorización. Ya que los datos personales concernientes a una persona identificada o identificable, no estarán sujetos a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello



## PRÓRROGA DE LA CONCESIÓN

No.

EXPEDIENTE:

ISO MR 53/22274

16.27S.714.1.7-436/2000



# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

### CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que las playas marítimas, la zona federal marítimo terrestre y los terrenos ganados al mar, son bienes del dominio público de la Federación, sujetos exclusivamente a la jurisdicción y competencia de los poderes federales, cuya administración, control, vigilancia y ejercicio de su posesión y propiedad corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, facultada para prorrogar las concesiones otorgadas para el uso, aprovechamiento y explotación de dichos inmuebles; lo cual tiene su fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 32 bis fracciones VIII y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, 6, 7, 8, 16, 17, 28, 72, 73 y 77 de la Ley General de Bienes Nacionales publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2004; 30 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 194-D, 232, 234 y 235 de la Ley Federal de Derechos; 1, 3, 13, 19, 20, 46, 69-A, 83, 85 y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo 31 fracciones I y XIV del Reglamento Interior de esta Secretaría, y de conformidad con el Acuerdo por el que se da a conocer el formato único de trámites de solicitud para el uso y aprovechamiento de playas, zona federal marítimo terrestre, terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito formado con aguas marítimas, competencia de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y se establecen las medidas de simplificación administrativa que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 2011.

SEGUNDO.- A partir del análisis efectuado a la solicitud por la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, se constató lo siguiente:

- I. La solicitud de prórroga en estudio fue presentada ante esta Secretaría antes del vencimiento del título de concesión DFZ-610/94.
- II. La solicitud que da origen a la presente resolución fue suscrita por Lic. Luis Antonio Resendiz Alvarado, apoderado legal de Condominios la Palapa, S.A. de C.V., titular de la concesión que nos ocupa.



**PRÓRROGA DE LA CONCESIÓN**  
**No.**  
**EXPEDIENTE:**  
**ISO MR 53/22274**  
**16.27S.714.1.7-436/2000**



# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

- III. En el expediente en estudio obra copia de la declaración de pago de derechos por el monto de \$ 2,044.00 M.N., por concepto de recepción y estudio de solicitud de prórroga de concesión, en términos del artículo 194-D fracción I de la Ley Federal de Derechos vigente.
- IV. Con base en las consideraciones señaladas y de la falta de elementos que indiquen cualquier incumplimiento en relación con las obligaciones a que se ha encontrado sujeta, se presume que a la fecha de la solicitud Condominios la Palapa, S.A. de C.V., ha cumplido con todas y cada una de sus obligaciones de carácter fiscal en cuanto al pago de los derechos derivados de carácter de concesionaria y ocupante de la zona federal marítimo terrestre.

Lo anterior no obsta para que se le soliciten las constancias que acrediten las manifestaciones que bajo protesta de decir verdad indicó en su solicitud, o bien para que, en caso de encontrar irregularidades, esta Secretaría se vea en la posibilidad de ejercer las acciones, iniciar los procedimientos y, en general, actuar en los términos que el marco normativo aplicable le permita o bien solicitar la documentación necesaria para la debida integración del expediente respectivo.

Por lo expuesto, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros,

## RESUELVE:

PRIMERO.- Se prorroga la concesión DZF-610/94 por un plazo de diez años, a favor de Condominios la Palapa, S.A. de C.V., respecto de una superficie de 1,096.394m<sup>2</sup> (un mil noventa y seis punto trescientos noventa y cuatro metros cuadrados) de zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar ubicada en Calle Pulpito, Playa los Muertos, Colonia Emiliano Zapata, municipio de Puerto Vallarta, estado de Jalisco; exclusivamente para uso de restaurante y palapas, así mismo se modifica la CONDICION PRIMERA, por lo que debido al ajuste a la delimitación oficial de la zona, la superficie concesionada aumento por lo que a continuación se indica el cuadro de coordenadas y la superficie correspondiente.



**PRÓRROGA DE LA CONCESIÓN**  
**No.**  
**EXPEDIENTE:**  
**ISO MR 53/22274**  
**16.27S.714.1.7-436/2000**

# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
 MEDIO AMBIENTE  
 Y RECURSOS NATURALES

Cuadro de coordenadas de zona federal marítimo terrestre:

| V     | COORDENADAS |             |
|-------|-------------|-------------|
|       | X           | Y           |
| Vpm1  | 475087.202  | 2277832.924 |
| Vpm2  | 475087.843  | 2277839.097 |
| Vpm3  | 475089.575  | 2277850.372 |
| Vpm4  | 475090.831  | 2277857.166 |
| Vpm5  | 475093.139  | 2277861.731 |
| Vpm6  | 475094.827  | 2277863.910 |
| Vpm7  | 475095.931  | 2277869.181 |
| Vpm8  | 475095.473  | 2277873.038 |
| Vpm9  | 475095.342  | 2277875.916 |
| Vpm10 | 475095.526  | 2277876.511 |
| Vzf1  | 475115.587  | 2277873.678 |
| Vzf2  | 475115.551  | 2277873.562 |
| Vzf3  | 475116.177  | 2277686.288 |
| Vzf4  | 475113.460  | 2277855.305 |
| Vzf5  | 475110.123  | 2277850.997 |
| Vzf6  | 475109.976  | 2277850.705 |
| Vzf7  | 475109.297  | 2277847.035 |
| Vzf8  | 475107.784  | 2277837.181 |
| Vpm1  | 475087.202  | 2277832.924 |

**SUPERFICIE: 833.637 m<sup>2</sup>**



**PRÓRROGA DE LA CONCESIÓN**  
**No.**  
**EXPEDIENTE:**  
**ISO MR 53/22274**  
**16.27S.714.1.7-436/2000**

# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
 MEDIO AMBIENTE  
 Y RECURSOS NATURALES

Cuadro de coordenadas de terrenos ganados al mar:

|      |            |             |
|------|------------|-------------|
| Vzf2 | 475115.551 | 2277873.562 |
| Vzf3 | 475116.177 | 2277868.288 |
| Vzf4 | 475113.460 | 2277855.305 |
| Vzf5 | 475110.123 | 2277850.997 |
| Vzf6 | 475109.976 | 2277850.705 |
| Vzf7 | 475109.297 | 2277847.035 |
| Vzf8 | 475107.784 | 2277837.181 |
| tgm1 | 475118.789 | 2277839.422 |
| tgm2 | 475118.977 | 2277842.341 |
| tgm3 | 475120.080 | 2277865.058 |
| tgm4 | 475123.507 | 2277872.560 |
| Vzf1 | 475115.587 | 2277873.678 |
| Vzf2 | 475115.551 | 2277873.562 |

**SUPERFICIE: 262.757 m<sup>2</sup>**

**SUPERFICIE TOTAL: DE ZONA FEDERAL Y TERRENOS GANADOS AL MAR**  
**1,096.394 m<sup>2</sup>**

SEGUNDO.- Esta prórroga forma parte de la concesión mencionada al rubro, por lo que se ratifica el texto y contenido de sus bases y condiciones establecidas en la concesión DZF-610/97 en lo que no se opongan a la presente.

TERCERO.- La presente resolución administrativa surte efectos al día siguiente de su notificación.

CUARTO.- Con fundamento en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, notifíquese la presente Resolución, en el domicilio ubicado en Calle Francia número 388, Interior 1-B, Colonia Versalles, C.P., 48310, municipio de Puerto Vallarta, estado de Jalisco; **asimismo, con fundamento en los artículos 28 y 30 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, esta autoridad determina habilitar los días y horas inhábiles necesarias para la notificación del presente acto, en caso de así ser requerido para el cumplimiento de dicha diligencia.**



**PRÓRROGA DE LA CONCESIÓN**  
**No.**  
**EXPEDIENTE:**  
**ISO MR 53/22274**  
**16.27S.714.1.7-436/2000**



# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

QUINTO.- Contra la presente resolución es procedente el recurso de revisión en los términos de los artículos 83 y siguientes de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

SEXTO.- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 3, fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace del conocimiento de Condominios la Palapa, S.A. de C.V., que el expediente 22274 se encuentra para su consulta en las oficinas de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, sita en Avenida Ejército Nacional número 223, Colonia Anahuac, C.P. 11320, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal.

SEPTIMO.- Notifíquese.

**LA DIRECTORA GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE  
Y AMBIENTES COSTEROS**

**LIC. MARIANA BOY TAMBORRELL**

LQV\*MCR/nya\*